



EL DIA QUARTO, VEINTI
TRES DE ABRIL, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
SEIS

En la Villa de Granada y Santa Capitulada
de ella a siete dias del Mes de Julio de mil e
ochientos ochenta y siete. Sepunto El Con
sejo Justicia y Heredades de ella como lo tienen
de Costumbre de Sepunto por autaxata
y Confesion las cosas tocantes a paxaxata
del dextero de Ambas Magestades
Casaca los Señores Lr. do Fr. Juan Co
maria Valero y Candencas Abogado de los
R. Consejo Governador Justicia Mayor
cap. de guerra de ella por M. Cavallero
heredero que firmaron = Dr. Antonio
Mente Deputado del Comun y Dr. Toribio
Candencas Cap. Sindico personero de ella = As
tando con Junta sea como lo siguiente
Nos los Infra Dexteros ^{do} requerimos a es
tos Acuntados con una provision de S. M.
y Señores de la R. Chancilleria de la Ciudad
de Granada y Alcaide de hijos Dalgo para
daxaxata de Dr. Andres Camacho
Cuepo Alguazil Mayor de N. dextero de
la Inguerdion de la dextera su Sta. Señores

